



CÓRDOBA, 10 SEP 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0035457/2019 por el que el Sr. Prof. Pablo Alfredo Bustos Fierro (Legajo 39151) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes desde el día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en su cargo docente en la asignatura Derecho Procesal Penal, en razón de su desempeño de mayor jerarquía como Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a fs. 1 y 5/6;

Que a fs. 2/3 el Sr. Profesor Titular de la Cátedra "A" de la asignatura mencionada, Dr. Carlos Francisco Ferrer, propone que en el caso de concederse la licencia se fusione el grupo asignado al docente Bustos Fierro con el del mismo día y horario asignado el docente Gerardo Sebastián Romero, hasta tanto se dirima quien deba hacerse cargo de dicho grupo.

Que a fs. 4 Secretaría Académica manifiesta que no tiene observaciones que formular en relación a lo solicitado.

Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/2015;

Que el Profesor Pablo Alfredo Bustos Fierro reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal, en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 49/2019; registrando una antigüedad total reconocida de 19 años y 01 mes al 31 de agosto de 2019;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. **Pablo Alfredo Bustos Fierro** (Legajo 39151) licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Cátedra "A" de Derecho Procesal Penal desde

el día 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, con arreglo a las disposiciones del Art.49° Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.-

Artículo 2°.- El Prof. Bustos Fierro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



RICARDO D. SZEBIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

1057



Dr. GUILLERMO BARRERA BUXELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA